





ACTA NUMERO VEINTE: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, V NEHEMÌAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÈCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Agosto y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal, en su artículo treinta numerales cuatro, catorce y dieciocho, y articulo sesenta y uno, CONSIDERANDO: I-) Que la Secretaria General Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), a través de su Director de Administración y Finanzas, , ha remitido a esta municipalidad una nota con fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, en la cual hacen referencia a la solicitud realizada por la Alcaldesa Municipal, Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, en la cual requiere la donación de un vehículo del proyecto B.E.1 "PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA DESDE LOS GOBI<mark>ERN</mark>OS LOCALES EN CENTROAMERICA", solicitando que se remita una nota en la cual se exprese el interés de la donación y que la municipalidad asumirá los costos del traslado del vehículo desde San Salvador, El Salvador, hasta nuestro municipio, remitiendo la documentación que se detalla en la nota y el acuerdo del Concejo Municipal sobre la aceptación de la donación y el compromiso de la municipalidad de cubrir los gastos derivados de la donación incluyendo el traslado del vehículo, los impuestos de introducción y otros que surjan. II-) Que la donación de un vehículo automotor es de mucho beneficio para la municipalidad, ya que actualmente no posee ningún vehículo automotor, que sea designado para apoyar la prevención social de la violencia en el mismo. Por lo tanto, ACUERDA: I) Aceptar la DONACIÓN DE UN VEHICULO AUTOMOTOR a favor de esta municipalidad, realizada por la SECRETARÍA GENERAL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SG - SICA). II)



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Autorizar a la Alcaldesa Municipal, para que, en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba la respectiva Escritura Matriz de DONACION, PURA, SIMPLE Y DE MANERA IRREVOCABLE DE VEHICULO AUTOMOR a favor de la municipalidad, así como también para que pueda firmar cualquier clase de documentación requerida para el ingreso de dicho vehículo al Registro Público de Vehículos Automotores. III) Se dan Instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que remita el expediente al Bufete Jurídico designado por este Concejo, para que realice el proceso correspondiente, y en caso la designación para realizar dicha donación sea establecida por la institución donante, para que gestione con ellos todos los trámites pertinentes para la donación de vehículo automotor, e incorpore dicho vehículo a los bienes muebles propiedad de la Municipalidad, en el Registro Público de Vehículos Automotores. IV) Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice todos los pagos correspondientes a la Donación de Vehículo Automotor, al Bufete Jurídico que lo realice, así como también que eroque todos los gastos que se requieran para el ingreso del vehículo al país como impuestos de introducción, traslado a la municipalidad, entre otros, no obstante no se encuentres aquí detallados, siempre y cuando se presenten facturas que sean correspondientes a la presente donación y que dichos fondos sean erogados de la Cuenta Corriente "AMLP Fondos Propios". CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE: A la Alcaldesa Municipal, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numerales cuatro, nueve, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que ante el proceso de Licitación Pública por Libre Gestión, publicado en el Sitio Web Oficial de COMPRASAL, en el cual se publicaron los términos de referencia "SERVICIOS DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS", se ha presentado una única oferta, por el Ofertante TRANSPORTES CARBAJAL S.A DE C.V./ CONSTRUCTORA CARBAJAL S.A. DE C.V., el día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno. II) Teniendo en cuenta que se hizo público, el Proceso de Libre Gestión, creando la libre competencia para la prestación de servicios, y verificando que la oferta reúne todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia publicados, y en la cual ofertan los servicios de la siguiente manera: 1. Alquiler de tres camiones de seis a ocho toneladas, de barandal, turbo diésel 4x2, para recolección de desechos sólidos, rutas ya esta<mark>blec</mark>idas y horarios ya estipulados, descargando en PRONOBIS. 2. Un motorista. 3. Dos ayudantes por camión. 4. Diésel. 5. Mantenimiento de la Unidad. 6. Precio de Alquiler por Unidad \$290.00 con impuestos. 7. Cantidad solicitada tres. 8. Tiempo contratado sesenta días prorrogables parcial o total. 8. Forma de inicio orden de compra y firma de contrato. 9. Forma de pago estimaciones parciales. III) Considerando este Concejo que la Oferta presentada reúne todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación por Libre Gestión de "SERVICIOS DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE







DESECHOS SOLIDOS", a la empresa TRANSPORTES CARBAJAL S.A DE C.V./ CONSTRUCTORA CARBAJAL S.A. DE C.V., por un monto total de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$52,000.00). II) Se autoriza al Tesorero Municipal para erogar todos los pagos necesarios con cargos a las cuentas presupuestarias pertinentes hasta por el monto total del proceso de Libre Gestión, "SERVICIOS DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS" que es por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$52,000.00), con fondos provenientes de la Cuenta Corriente "AMLP FODES Libre Disponibilidad / DL08". III) Se apertura el termino de cinco días hábiles, para interponer recursos, de conformidad al artículo setenta y siete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. IV) En caso de no interponerse los recursos que la Ley franquea, se autoriza a la Alcaldesa Municipal, para que firme el contrato respectivo y que autorice las cláusulas del mismo. V) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la elaboración del contrato y que informe a la empresa a la que se le adjudico la Licitación por Libre Gestión, que los gastos de la elaboración de dicho contrato serán por cuenta del contratista. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. – A la Alcaldesa Municipal, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.







ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, y apartado 3.11 del Manual de Activo Fijo, EN ATENCION: A la solicitud de la Unidad de Acceso a la Información Publica, presentada al Jefe de la Unidad de Archivo y Activo Fijo, y remitida a este Concejo, en la cual expresan la necesidad de realizar el retiro de mobiliario de inventario, el cual consiste en un Aire Acondicionado, el cual estaba destinado para la Unidad de Acceso a la Información Pública, con Código de Bien Mueble 84121 – 02024 – 10, detallando en la solicitud de retiro de bien mueble, que el mueble ha sido revisado por el técnico encargado de mantenimiento y ha manifestado que el daño es irreparable. CONSIDERANDO: Que de conformidad al apartado 3.11 del Manual de Activo Fijo 2021, que establece los Parámetros o criterios para efectos de desc<mark>argo de bienes, se han verific</mark>ado los requisitos y se le han dado cumplimiento a los mismos, por lo tanto, ACUERDA: I) Desafectar el bien mueble consistente en un Aire Acondicionado con Código de Inventario número 84121 – 02024 – 10. II) Se autoriza al Jefe de la Unidad de Archivo y Activo Fijo para que pueda desafectar el aire acondicionado en mención, por encontrarse completamente inutilizable, y que se descargue del inventario municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Acceso a la Información Publica y a la Unidad de Archivo y Activo Fijo, para los efectos legales correspondientes.



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, y apartado 3.11 del Manual de Activo Fijo, EN ATENCION: A la solicitud de la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, presentada al Jefe de la Unidad de Archivo y Activo Fijo, y remitida a este Concejo, en la cual expresan la necesidad de realizar el retiro de mobiliario de inventario, el cual consiste en un Aire Acondicionado, el cual estaba destinado para la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, con Código de Bien Mueble 84121 – 02024 – 14, detallando en la solicitud de retiro de bien mueble, que el mueble ha sido revisado por el técnico encargado de mantenimiento y ha manifestado que el daño es irreparable. CONSIDERANDO: Que de conformidad al apartado 3.11 del Manual de Activo Fijo 2021, que establece los Parámetros o criterios para efectos de desc<mark>argo de bienes, se han verific</mark>ado los requisitos y se le han dado cumplimiento a los mismos, por lo tanto, ACUERDA: I) Desafectar el bien mueble consistente en un Aire Acondicionado con Código de Inventario número 84121 – 02024 – 14. II) Se autoriza al Jefe de la Unidad de Archivo y Activo Fijo para que pueda desafectar el aire acondicionado en mención, por encontrarse completamente inutilizable, y que se descargue del inventario municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes y a la Unidad de Archivo y Activo Fijo, para los efectos legales correspondientes.







ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, y apartado 3.11 del Manual de Activo Fijo, EN ATENCION: A la solicitud de la Unidad de Proyección Social, presentada al Jefe de la Unidad de Archivo y Activo Fijo, y remitida a este Concejo, en la cual expresan la necesidad de realizar el retiro de mobiliario de inventario, el cual consiste en un Aire Acondicionado, el cual estaba destinado para la Unidad de Proyección Social, con Código de Bien Mueble 841230 – 02034 – 5, detallando en la solicitud de retiro de bien mueble, que el mueble ha sido revisado por el técnico encargado de mantenimiento y ha manifestado que el daño es irreparable. CONSIDERANDO: Que de conformidad al apartado 3.11 del Manual de Activo Fijo 2021, que establece los Parámetros o criterios para efectos de descargo de bienes, se han verificado los requisitos y se le han dado cumplimiento a los mismos, por lo tanto, ACUERDA: I) Desafectar el bien mueble consistente en un Aire Acondicionado con Código de Inventario número 841230 – 02034 – 5. II) Se autoriza al Jefe de la Unidad de Archivo y Activo Fijo para que pueda desafectar el aire acondicionado en mención, por encontrarse completamente inutilizable, y que se descargue del inventario municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyección Social y a la Unidad de Archivo y Activo Fijo, para los efectos legales correspondientes.



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y articulo noventa y uno, EN ATENCION: A la nota realizada por la Administradora del Centro de Formación Profesional, en la cual informa las condiciones del Centro de Formación Profesional, estableciendo que desde que se construyo tiene dos problemas, los cuales detalla: 1. Los canales que conducen el agua lluvia, se llenan demasiado cada vez que llueve y esto ocasiona que el salón principal se inunde de agua; 2. No cuenta con servicio de reserva de agua, como una cisterna o un tanque para poder res<mark>guard</mark>ar agua para el mantenimiento de los baños y limpieza general del mismo, por lo tanto, ACUERDA: I) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos, para que verifique la Carpeta del Proyecto de Construcción del Centro de Formación Profesional, y constate si la garantía de la construcción del proyecto aún se encuentra vigente, para hacerla efectiva y solicitar se solventen los problemas que ocasionan las Iluvias en dicho lugar. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que verifique que los canales y en caso de encontrarse sucios o llenos de hojas limpiarlos para evitar que las lluvias ocasionen mayores problemas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. - A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce,



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



y articulo noventa y uno, EN ATENCION: I) Al informe emitido por

, Tesorero Municipal, y dirigido al Concejo Municipal, en el cual el departamento de Tesorería, informa que a la fecha existen Prestamos Pendientes de devolver a la Cuenta de "Decreto Legislativo 650/ GOES EMERGENCIAS", Cuenta de "Fondos DL 650/ GOES/ Tormenta Tropical Amanda", y "Fondos DL 650/ GOES/ Pandemia COVID 19" y para efectos de que se hagan las diligencias necesarias para establecer la forma de devolución según se detallan a continuación: a) Tesorería Municipal La Palma, Fondos FODES 75%, Cuenta 100-450-800135-8, por un monto de CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS; b) AMLP Fondo de Inversión 2%, Cuenta 100-450-803275-0, por un monto de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS; c) AMLP La Palma, Fondos FODES 25%, cuenta 100-450-700027-3, por un monto de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS; d) Tesorería Municipal La Palma, Fondos Propios, cuenta 100-450-700020-6, por un monto de TREINTA MIL TREINTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS. Por lo tanto, ACUERDA: I) Autorizar el Traslado de Fondos por Devolución de Préstamo de manera parcial a la cuenta "Fondos DL 650/ GOES/ Tormenta Tropical Amanda", por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Autorizar el Traslado de Fondos por Préstamo de manera parcial a la cuenta



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



"Fondos DL 650/ GOES/ Pandemia COVID 19", por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. AI Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve, y catorce, y articulo treinta y uno numeral cinco del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, es caracterizado por ser rico en arte y cultura, siendo su identidad cultural "Las Artesanías" y es por ello que es de suma importancia darle el realce correspondiente a ello y promover el desarrollo del arte, la cultura y de esta manera darle mayor realce al turismo en el municipio, base a ello este Concejo, ACUERDA: I) Priorizar el Proyecto "Reactivación Turística y Cultural del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango 2021". II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos y al Síndico Municipal para que elaboren la Carpeta Técnica, para el proyecto "Reactivación Turística y Cultural del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango 2021", y la presente a este Concejo. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, y al Síndico Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, del Código



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la Jefe de la Unidad de la Juventud, en la cual hace un requerimiento de equipo tecnológico, y de oficina para el buen funcionamiento de la Unidad de la Juventud, la cual fue creada recientemente, los cuales serán utilizados en las jornadas de trabajo que facilitaran el proceso y el buen desarrollo de la coordinadora de la unidad y en beneficio de las juventudes palmeñas, para lo cual solicita: un escritorio, una computadora, un sello de la Unidad de la Juventud, una silla secretarial, un archivero, un portapapeles, una USB, y un disco duro extraíble, en base a ello, ACUERDA: I) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que cotice y compre una USB, un disco duro extraíble, un sello de la Unidad de la Juventud y un portapapeles. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Activo Fijo para que, de los bienes de la municipalidad, le reasigne a la Unidad de la Juventud, un escritorio, una computadora, una silla secretarial, y un archivero. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de la Juventud, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a la Unidad de Activo Fijo, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de







		DETA	LLE DE REQUERIMIENT	UNIDAD DE		
ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION	PROCEDENCIA	FONDOS
1	2	c/u	Llantas R-14	Para Vehículo Kia Placa N- 10 227	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehículos La Palma 2021
2	522	C/U	Refrigerios	Alimentación para grupo de mujeres en taller de Sastrería	Unidad de <mark>La</mark> Mujer	Fondos Propios
	2	Galones	Jabón Liqui <mark>do</mark>			
	3	Galones	Axistin			
	3	Fardos	Legia	Insumos para) ///	
3	200	Bolsas	Gabacha #4	funcionamiento de Baños Públicos en	Ordenanza	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
	6	C/U	Oscuros CHALAT	el Parque Municipal	Municipal	
	10	Fardos	Papel Encanto			
	24	C/U	Pastillas para baño			
	1	C/U	Plastica			
	2	C/U	Fardos			



"Somos Gente de Paz"



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

	2	Galones	Jabón Liquido			
	3	Galones	Azistin		Ordenanza	AMLP/FODES Libre
	1	Fardo	Lejia			
	200	Bolsas	Gabacha #04	Insumos para funcionamiento de		
4	21	C/U Trapeadores colores oscuros		Baños Públicos en el Parque	Municipal	Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
	10	C/U	Pastillas para baño	Municipal.		
	1	C/U	Pala Plástica			
	2	Fardos	Rinso			
	5	Fardos	papel higiénico	/		
	3	C/U	Franelas			
5	7	Rollo	Alambre de Púas	Suministro de material para cercar terreno Municipal.	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal 2021.
	10	Libras	Grapas			
	3	Pares	Guantes de cuero			
6	3	C/U	Capas y Ponchos color negros	Para el uso de Agentes Municipales.	EI CAM	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
7	3	Pares	Botas Policiales Jungla	Para el uso de Agentes Municipales.	ELCAM	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
8	3		Silvato o gorgorito	Para el uso de Agentes Municipales.	EI CAM	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%



"Somos Gente de Paz"



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

	15	C/U	Pinceles 8, 12 y 6			
	10	C/U	Brochas de cerdas combinadas 2"			
	4	C/U	Brochas de cerdas combinadas 4"			
	4	C/U	Brochas de cerdas combinadas 3"	Para ser utilizada		
9	6	C/U	Brochas de cerdas combinadas 1"	en taller de Pintura y elaboración de Murales en	Proyección Social	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08
	4	Cubetas	Pintura vacías	Comunidad la Lomita	Joolai	Dispersionidad, DE 00
	2	C/U	Cucharillas			
	5	C/U	Huacales grandes			
	2	Paquetes	Cucharas desechables			
	4	C/U	Vasos #10	The state of the s		
	2	Resma	Papel Bond T/C	F.		
	50	C/U	Pinceles 8, 10 y 4			
10	1	sg	Cambio y Colocación de Parabrisas Trasero	Colocación de parabrisas trasero de retroexcavadora por estar en mal estado	Unidad de Proyecto	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Reparación Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada.
11	16	C/U	Pernos de 5/8	Cambio de dientes, cuchara delantera de retroexcavadora Marca Komatsu modelo wb93R-5. debido a que los que tiene a están	Unidad de Proyectos	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Reparación Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada.
	16 8	C/U C/U	Tuercas Dientes para retro	desgastados.		
	U	C/U	Dientes para retro			



"Somos Gente de Paz"



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

	1	C/U	Refuerzo de esquinera de derecha			
	1	C/U	Refuerzo de esquinera izquierda.			
12	4	C/U	Llantas 13-24	Cambio de llantas para Motoniveladora, por estar	Unidad de Proyectos	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Reparación Mantenimiento y
	2	C/U	Llantas 169-28 traseras	desgastadas las		Funcionamiento de
	2	C/U	Llantas 320/80-18 delanteras	actuales.		Maquinaria Pesada.
13	396	C/U	Refrigerios	Para Grupo de Mujeres que estará recibiendo curso de Elaboración de Calzado.	Unidad de La Mujer	Fondos Propios
14	40	C/U	Almuerzos - Miércoles 25-08-2021	Alimentación para Empleados Municipales que	Unidad de La Mujer	Fondos Propios
	40	C/U	Refrigerios	están <mark>recibiend</mark> o capac <mark>itación e</mark> l		
	40	C/U	Almuerzos - Miércoles 01-09-2021	ABC de <mark>Géner</mark> o.		
	40	C/U	Refrigerios			
15	12		Espárragos DAD DE	Cambio de espárragos delanteros para el Kia Placa N.	Unidad del Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento de
	1	C/U	Mano de Obra	10227		Vehículos
16	2	C/U	Sellos automático AT	Para ser utilizados en las unidades de Secretaria y Uaci	UACI	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucionales, para los efectos legales correspondientes.



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Pronobis, S.A. de C.V.	\$ 817.20	FCF 159	Manejo Integral de Desechos Sólidos del periodo del 01 al 15 de Agosto	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
Jose Jaime Salguero Recinos	\$ 213.00	FCF 366	Suministro de Llantas 205-R14	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehículos La Palma 2021
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 620.00	FCF 798	Suministro de Tazas mágicas 11 onz	Fondos Propios
Zaira Claribel Mejía Hernández	\$ 124.20	C 86	Suministro de Chocolates	Fondos Propios
Jose Jaime Salguero Recinos	\$ 95.00	FCF 354	Servicio de reparación de llantas a retroexcavadora	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada La Palma 2021
Alberto Salvador Reyes Cruz	\$ 108.00	C 89	Suministro de Cohetes de Vara para ADESCO de San Antonio El Gramal y Caserío Caballero	Fondos Propios



"Somos Gente de Paz"



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

María Daysy Chacón Pleitez	\$ 427.50	FCF 1320	Suministro de Abono para mtto. De Polideportivos propiedad de la municipalidad	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Aquilino Rivera Posada	\$ 32.46	FCF 1524	Suministro de Grasa	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada La Palma 2021
José Jaime Salguero Recinos	\$ 180.00	FCF 353	Servicio de Reparaciones varias de Ilantas a maquinaria pesada	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada La Palma 2021
\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \		Suministro de Sanitizante	AMLP/Fondos FODES DL 650/GOES/Pandemia por COVID- 19	
Alberto Salvador Reyes Cruz	\$ 340.00	C 88	Suministro de Cohetes de vara para ADESCO barrio San Antonio	Fondos Propios
Aquilino Rivera Posada	\$ 124.58	FCF 1521	Servicio de Reparación de Güiros	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Jose Jaime Salguero Recinos	\$ 11.00	FCF 355	Reparación de Llantas a Kia Placa N- 10 227	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehículos La Palma 2021
Marta Alicia Flores Gutiérrez	\$ 824.00	FCF 77	Suministro de Vestidos para danzas	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo al Arte y Cultura del Municipio de La Palma 2021
Inversiones Tikucos, S.A. de C.V.	\$ 750.00	FCF 407	Servicio de alquiler de pick up	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08
Mario Alfredo Quiteño Rosa	\$ 162.22	C 85	Instalación y configuración de sistema informático en REF	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%







Wilfredo Landaverde Orellana	\$ 150.00	FCF 0125	Servicio de Grúa para traslado de Vehiculo Mazda BT50 Placa N- 13734	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de La Palma 2021
Alberto Salvador Reyes Cruz	\$ 202.00	C 87	Suministro de Cohetes de vara para ADESCO barrio El Transito	Fondos Propios
Damaris Liceth Vásquez de Martínez	\$ 150.00	C 84	Elaboración de poder general judicial con cláusula especial	Fondos Propios

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Que la Constitución de la Republica en su artículo 203, inciso 2º establece la obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. III) Conforme a lo establecido en el artículo 4 numero 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". IV) El articulo 48 número 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde "Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como los ciudadanos en general". V) Conforme a lo establecido en el artículo treinta







número once, del Código Municipal, establece que: "Son facultades del Concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones". VI) El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador ha creado y ejecutado en coordinación con la Fundación LALIGA, de nacionalidad española, el Proyecto "LA LIGA, Valores y Oportunidad", cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo de INDES y Fundación LALIGA, según convenio suscrito entre estos. VII) El Instituto supra relacionado ha tenido a bien, celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Municipio de La Palma. VIII) La firma del Convenio de Cooperación, traerá un impacto positivo para los habitantes del municipio de La Palma, y además la ejecución de este, proveerá la sana convivencia entre jóvenes, niños y adolescentes, la prevención de la violencia y contribu<mark>yen a la formación y desarrollo integral de la pe</mark>rsona, a través de la promoción y practica de valores. IX) Mediante Acuerdo Municipal número VEINTIDOS, celebrado en Sesión Ordinaria del las diez horas del día seis de marzo del año dos mil veinte, se acordó en el numeral 1.- Autorizar la celebración del: "Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de LA PALMA y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador". 2. Autorizar al Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, Alcalde Municipal de La Palma, para que, en nombre y representación de la municipalidad, firme el: "Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



entre el Municipio de La Palma, y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salador".

3. Conforme a la Cláusula Sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece los enlaces institucionales, se solicita nombrar al:

, como representante y ejecutor de la Municipalidad de La Palma, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyuvar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del acuerdo en mención. X) Es pertinente hacer la sustitución a favor del actual Alcalde para firma y suscripción del referido convenio. XI) Es pertinente hacer la sustitución del representante y ejecutor designado en la cláusula sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece como enlace institucional al Licenciado: Moisés Isaac Erroa Ramos. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal ACUERDA: I) Ratificar la autorización para la celebración del: "Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de LA PALMA, y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador". II) Dejar sin efectos los numerales dos y tres del Acuerdo Municipal número VEINTIDOS, tomado en la sesión Ordinaria celebrada a las diez horas del día seis de marzo del año dos mil veinte. III) Autorizar a la Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal de La Palma, para que, en nombre y representación de la municipalidad, firme el: "Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de LA PALMA y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador". IV) Conforme a la Cláusula Sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece los enlaces institucionales, se solicita nombrar al: Licenciado



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



la entidad encargada de supervisar, coadyuvar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del acuerdo en mención. V) Hacer del conocimiento al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, el nombramiento antes mencionado. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Deportes, a la Alcaldesa Municipal, y al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cuatro y artículo cuatro, número uno, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la apertura de Cuenta Corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, del proyecto "Balastrado de Tramos de Calles en el Municipio de La Palma 2021" por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$52,224.21), el cual será erogado de la Cuenta Corriente "AMLP FODES – Libre Disponibilidad / DL 08", la cual se denominará "AMLP Balastrado de Calles en el Municipio de La Palma, Chalatenango". Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero "

juntamente con una que podrá ser de la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, o la del señor Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario. CERTRIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, a la Unidad de



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la señora , en la cual expresa que se le realice la donación de dos docenas de láminas para reparar su casa, que debido al temporal se le arruino, ante ello, este Concejo ACUERDA: I) Ordenar a la Unidad de Proyección Social, para que se ponga en contacto con la solicitante en el número telefónico brindado en la solicitud, y que realice un Estudio Social de la solicitante, en el cual se determinen las condiciones del lugar en el cual instalara las láminas, la necesidad de la solicitante, el grupo familiar que habita en dicha vivienda y sea beneficiado y emita un informe a este Concejo, para que pueda tomar un acuerdo al respecto. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyección Social, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por el Centro Escolar "Caserío Miramundo", Cantón El Aquacatal, La Palma, Chalatenango,



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



en la cual solicita que se les ayude se les ayude en la reparación de cerca perimetral de dicho Centro Escolar, ya que ellos no poseen recursos económicos para ello, CONSIDERANDO: Que la municipalidad no posee suficiente solvencia económica, para poder apoyar con todo lo solicitado, pues son varios habitantes del municipio que poseen diversas necesidades, y requieren el apoyo de la municipalidad, en base a ello, este Concejo ACUERDA: I) Se indica al Director del Centro Escolar, "Caserío Miramundo" Cantón El Aguacatal, La Palma, Chalatenango, que realice la solicitud al Ministerio de Educación y que la municipalidad le dará seguimiento a efecto de poder verificar si es posible que se les colabore con ello. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Centro Escolar "Caserío Miramundo", Cantón El Aguacatal, La Palma, Chalatenango, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por el Centro Escolar "22 de Junio", La Palma, Chalatenango, en la cual solicita que se les realice la donación de un termómetro de base o de pared, para poder guardar de una mejor manera las medidas de bioseguridad, de los niños de dicho centro escolar, en base a ello, este Concejo ACUERDA: I) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice y compre un Termómetro de Pared o de base y que gestione la entrega al Director del Centro



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Escolar, "22 de Junio", La Palma, Chalatenango, y que dicha compra se realice de Fondos Propios de la Municipalidad. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la del Centro Escolar "22 de Junio", La Palma, docente Chalatenango, en la cual solicita que se les colabore con el transporte para movilizar a los niños que pertenecen al programa Docente de Apoyo a la Inclusión (DAI), con el cual se les brinda apoyo pedagógico a niños que presentan dificultades en el proceso de apre<mark>ndiz</mark>aje diario, cuando el estudiante no tiene avances en el aprendizaje se habla con el padre de familia o encargado y se refiere al Centro de Orientación y Recursos (COR), que se encuentra en la Cabecera Departamental de Chalatenango, para ser evaluados y poder darles una ayuda personalizada y especializada en el área deficiente, y en razón de que la mayoría de los padres de familia, son personas de escasos recursos económicos se les dificulta movilizarse con los CONSIDERANDO: El informe presentado por la Concejal Gladis Morena Hernandez de Vásquez, en el cual establece que solicitan transporte para cinco días, y que en caso de no poder brindarles el transporte solicitado, solicitan colaboración con el



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



suministro de combustible para poder movilizar a dichos niños, en base a ello, este Concejo ACUERDA: I) Se dan instrucciones a para que del Fondo Circulante que administra cancele cinco facturas de combustible por la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas, a la docente del Centro Escolar, "22 de Junio", La Palma, Chalatenango, Isabel Antonia Landaverde, y que dichos fondos se eroguen de Fondos Propios de la Municipalidad. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Comunal, Barrio La Cruz, Calle al Espino, (ADESCOBCCE), en la cual solicitan colaboración para: 1.- La continuación de pavimentación de cien metros lineales de Calle Principal, que inicia desde casa del finado hasta casa del señor , ya que la misma se está perdiendo por el lado del zanjón de la fosa séptica debido a esto no entra el transporte de recolección de basura a las ultimas casas. 2. Limpieza de la Fosa Séptica, ya que ha llegado a su límite, urge antes que colapse. CONSIDERANDO: Que la municipalidad no posee suficiente solvencia económica, para poder apoyar con todo lo solicitado, pues son varios habitantes del municipio que poseen diversas



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



necesidades, y requieren el apoyo de la municipalidad, en base a ello, este Concejo, ACUERDA: I) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que realice una evaluación de la limpieza de la Fosa Séptica, y emita un informe a este Concejo. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyección Social para que coordine una reunión con la ADESCOBCCE, para poder establecer las condiciones con la comunidad para poder ayudarles con la Limpieza de la Fosa Séptica, solicitada. III) Se deniega la solicitud de continuación de Pavimentación, por no contar la municipalidad con los suficientes fondos para poder realizar dicho proyecto, no obstante será tomado en cuenta para proyectos a futuro. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, y a la Unidad de Proyección Social, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Comunal, de San José Sacare, en la cual solicitan colaboración para que se les otorguen vales de Canasta Básica, para la alimentación de los Agentes de la Policía Nacional Civil y Soldados, destacados en su comunidad, ya que la comunidad aporta una parte, pero no es suficiente para cubrir las necesidades, anteriormente la municipalidad siempre les ha apoyado en ello, por lo tanto, este Concejo, ACUERDA: I) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que de manera mensual del mes de septiembre



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



al mes de diciembre del presente año se realice un vale por la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual pueda ser canjeable en productos de Canasta Básica, para apoyar a los Agentes de la Policía Nacional Civil y Soldados, destacados en el Cantón San José Sacare, y gestione la entrega por medio de la solicitante Asociación de Desarrollo Comunal San José Sacare, y que dichos vales sean erogados temporalmente de la Cuenta "AMLP FODES Fondos Propios". CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por el señor , en la cual solicita autorización para vender cervezas en su negocio ubicado en el Cantón El Gramal, sobre la Carretera Troncal del Norte, de esta jurisdicción, en base a ello, este Concejo, ACUERDA: I) Ordenar al Síndico Municipal que realice una inspección del lugar en el cual solicita se les extienda el permiso de venta y distribución de bebidas alcohólicas y emita un informe a este Concejo, para que pueda tomar un acuerdo al respecto. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Síndico Municipal, para los efectos legales correspondientes.



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por el señor , en la cual solicita se les proporcione ayuda con un uniforme deportivo, y un balón de futbol para el equipo de El Girón UNO, para participar en el Torneo Intercantonal del Municipio, en base a ello, este Concejo ACUERDA: I) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice y compre un uniforme deportivo para los niños del equipo de El Girón UNO, y que verifique con la Unidad de Deporte la existencia de un Balón deportivo para donarles y en caso de no tener en existencia que cotice y compre uno, y que dicha compra sea realizada del Proyecto "Apoyo al Deporte en el Municipio de La Palma 2021", y que gestione la entrega a los solicitantes, dejando la constancia respectiva. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por el Club Deportivo Cantón El Gramal, de La Palma, Chalatenango, en la cual solicita se les proporcione ayuda económica para poder llevar a cabo la participación del equipo en el próximo torneo de afederados, CONSIDERANDO: Que en la solicitud no







especifican de qué manera invertirán la ayuda solicitada, en dicho equipo deportivo, en base a ello, este Concejo **ACUERDA**: I) Solicitar al Club Deportivo Cantón El Gramal, La Palma, Chalatenango, que presente el proyecto de inversión de la colaboración solicitada para la evaluación de este concejo. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Club Deportivo Cantón El Gramal, La Palma, Chalatenango, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve, y catorce, y articulo treinta y uno numeral cinco del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, es vulnerable, en la época de invierno y se presentan diversas emergencias en las diversas comunidades del municipio. II) Que en el libro de Actas que la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, llevo en el año dos mil veinte, se encuentra el Acta número TREINTA, de fecha once de diciembre de dos mil veinte, en la cual se ha consignado el ACUERDO NUMERO OCHO, en el que se Priorizo la ejecución de los proyectos de mantenimiento y sociales, para el año dos mil veintiuno, siendo el numero 6) Gestión Ambiental y Prevención de Riesgo en el Municipio de La Palma 2021. III) Que en el libro de Actas que la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, llevo en el año dos mil veinte, se encuentra el Acta número TREINTA Y DOS, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, en la cual se ha consignado



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



el ACUERDO NUMERO DIEZ, en el que se Aprobaron los perfiles de los proyectos de mantenimiento y sociales, así mismo se nombraron los administradores de los mismos, siendo el numero 6) Gestión Ambiental y Prevención de Riesgo en el Municipio de La Palma 2021, por un monto de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, nombrando como administrador al Ingeniero , estableciendo que los fondos que financiarían el proyecto sería FODES 75%; en base a ello este Concejo, ACUERDA: I) Ratificar la Priorización y aprobación de perfil del Proyecto "Gestión Ambiental y Prevención de Riesgo en el Municipio de La Palma 2021". II) Se cambia el Administrador del proyecto "Gestión Ambiental y Prevención de Riesgo en el Municipio de La Palma 2021", y se nombra a . III) Se cambi<mark>a la</mark> fuente de financiamiento, estableciendo que el Proyecto será financiado con "Fondos FODES Libre Disponibilidad / DL 08". CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad Financiera, y a , para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el articulo treinta numerales cuatro y catorce y articulo noventa y uno del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la apertura de Cuenta Corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado "Gestión Ambiental y Prevención de Riesgo en el Municipio de La Palma 2021", la cual



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



se denominara "AMLP Gestión Ambiental y Prevención de Riesgo en el Municipio de La Palma 2021" con la cantidad inicial de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cuyo monto aprobado y presupuestado es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero Municipal juntamente con una que podrá ser de la Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal, o la del señor Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario. III) Se da instrucciones al Tesorero Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de la Cuenta Corriente "AMLP FODES Libre Disponibilidad / DL08", la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la apertura de la Cuenta Corriente antes relacionada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO **ALCALDESA MUNICIPAL**

SÍNDICO MUNICIPAL



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



₹.a	F
ERICK YOVANY CARREROS FLORES	DRA. DINORA URRUTIA FLORES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA TERCER REGIDOR PROPIETARIO	F DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
CIUDAD DE CHALAT. EL	
RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO	NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO







F	F		
JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN	HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO		
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE		
F LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASC TERCER REGIDOR SUPLENTE	CUARTO REGIDOR SUPLENTE		
F			
LICDA FATIMA ANI	DDEA ELOPES HEDNANDEZ		

SECRETARIA MUNICIPAL